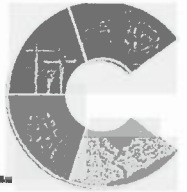




Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARÍA GENERAL

"Capital Mundial del Año"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2025-AC-MDC.

Curahuasi, 13 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, en VIII Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de mayo del 2025, convocado y presidido por el Señor Gorky León Ojeda, alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, con la participación de los Regidores presentes: Brian Olivera Cuellar, Maria Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez y, integrantes del Concejo Municipal, en la estación orden del día, se cuenta con propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Curahuasi y el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), Y;

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y N° 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9, inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o

Que, mediante Informe Legal N° 155-2025-OAJ-MDC/JAM, de fecha 30 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDC, en atención a las consideraciones expuestas en el presente informe, esta asesoría jurídica opina por la Procedencia de la suscripción del convenio específico interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Curahuasi y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del programa Nacional de Saneamiento Rural, con el objeto de ejecutar la actividad del PISS 0083, mediante transferencia de partidas del PNSR, por un monto de S/ 31,816.00

Que, el Objeto del Convenio Específico es establecer las condiciones administrativas financieras, legales y de operatividad entre las partes para la ejecución de la actividad del PISS 0083 en el marco del financiamiento mediante transferencia de partidas del PNSR.

Que, respecto de las obligaciones que asumirá la Municipalidad, debemos mencionar que entre las más resaltantes está la de utilizar adecuadamente los recursos públicos transferidos por el PNSR y tomando en conocimiento el principio de la anualidad presupuestaria establecida en el numeral 11 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos transferidos en el año fiscal 2025.

Que, al respecto, el Texto Único Ordenado (TÚO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente:

"Artículo 88°.- Medios de colaboración interinstitucional.

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

(...)"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL (PPIS) 0083 DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Gorky León Ojeda, alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi la suscripción de presente convenio.



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia de Desarrollo Social o de quien dependa el ATM, de esta entidad edil, la ejecución del presente Acuerdo Municipal como área especializada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a Secretaria General la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

ARTICULO SEXTO.-ENCARGAR, al área de informática para su publicación en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



ALCALDIA.
GERENCIA MUNICIPAL.
ATM I.
SGD ES.
INFORMATICA.
INTERESADO
ARCHIVO//SG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE